

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: CLAUDIA MARITZA PASTRÁN VÁSQUEZ
DEMANDADO: LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ y BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO: 680013103011 2019 00244 00

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez con el informe de que las demandadas formularon excepciones de fondo contra la demanda. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 8 de julio del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref.- 2019-00244-00

Bucaramanga, diez (10) de julio del dos mil veinte (2020).-

Vista la anterior constancia secretarial se advierte que las demandadas LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ y BANCO DAVIVIENDA S.A. formularon en tiempo excepciones de mérito contra la demanda, razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P. esto es, corriendo traslado de las mismas a la demandante CLAUDIA MARITZA PASTRÁN VÁSQUEZ por el término de cinco (5) días «...para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan».

Súrtase el traslado por Secretaría en concordancia con lo previsto en el art. 110 del C.G.P. y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

RECONÓZCASE personería a LAURA JULIETH CALDERÓN VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.777.298, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 331.956 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

RECONÓZCASE personería a JULIÁN SERRANO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.256.424, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con estado No 045 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria